

Guayaquil, diciembre 28 del 2018

Señor Ingeniero

**GUILLERMO XAVIER MURILLO MIRANDA**

**Gerente General de VECONSA S.A.**

Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Mediante comunicación de fecha 26 de diciembre del 2018, los suscritos, por error, notificamos la transferencia de acciones por la cual SENOICCA INDUSTRIAL, CO. LIMITED transfirió a favor de la compañía **GRUPO VILASECA PTE. LTD.**, 6.970.766 acciones emitidas por VECONSA S.A., cuando en realidad la transferencia comprendía 6.973.766 acciones de la referida compañía. Lo anterior se debió a que en la transcripción de un acta incorporada en la escritura de liquidación de la sociedad panameña Estero Finanziere Corp. (E.F.C) se hizo constar, de forma equivocada, que se adjudicaba a la compañía SENOICCA INDUSTRIAL, CO. LIMITED, 6.970.766 acciones emitidas por VECONSA S.A., cuando en realidad le correspondían 6.973.766 acciones de la referida compañía, tal como consta en la escritura pública de aclaración de la escritura pública de liquidación de **ESTERO FINANZIERE CORP. (E.F.C)**, celebrada el 20 de diciembre del 2018.

Con tal antecedente, considerando que es interés de SENOICCA INDUSTRIAL, CO. LIMITED, transferir todas las acciones que mantiene en VECONSA S.A. a favor de la compañía **GRUPO VILASECA PTE. LTD.**, de nacionalidad singapurense, **le notificamos a usted que con fecha 28 de diciembre del 2018, SENOICCA INDUSTRIAL, CO. LIMITED adicionalmente transfirió a favor de la compañía GRUPO VILASECA PTE. LTD., 3.000 acciones ordinarias y nominativas emitidas por VECONSA S.A., de un dólar estadounidenses cada una, cuyo valor patrimonial por acción es de US\$ 2.65.**

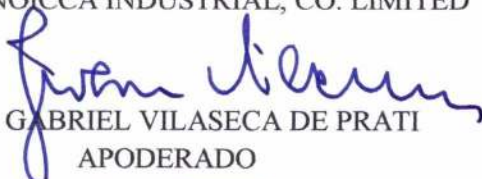
La compañía cedente **SENOICCA INDUSTRIAL, CO. LIMITED**, es de nacionalidad Islas Virgenes Británicas, identificada con el código No. SE-G-00000040, representada legalmente por su Apoderado, el señor Juan Gabriel Vilaseca De Prati, en tanto que la compañía cesionaria es la compañía **GRUPO VILASECA PTE. LTD.**, de nacionalidad singapurense, con número de identificación 201842478M, legalmente representada por su Apoderado Especial, señor Dr. Hernán Pérez Loose.

La transferencia que antecede incluye todos los derechos inherentes a las acciones, incluyendo las reservas legales y facultativas, dividendos y utilidades no repartidas que tenga VECONSA S.A. a favor del Cedente, quién no se ha reservado ningún derecho sobre las acciones transferidas.

En virtud de la mencionada transferencia, solicitamos a usted notificar de esta transferencia a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

De conformidad con el artículo 39 de la Ley de Régimen Tributario Interno, la presente transferencia de acciones no constituye una enajenación indirecta gravada con el impuesto a la renta único a la utilidad en la enajenación de acciones, por tratarse de una transferencia de acciones efectuada dentro de un proceso de reestructuración societaria, en el que los beneficiarios efectivos de las acciones cedidas, continúan siendo los mismos, antes y después del proceso de reestructuración societaria y, en los mismos porcentajes.

p. SENOICCA INDUSTRIAL, CO. LIMITED

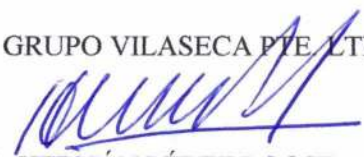
  
JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI

APODERADO

C.C. 0900721127

CEDENTE

p. GRUPO VILASECA PTE. LTD.

  
DR. HERNÁN PÉREZ LOOSE

APODERADO ESPECIAL

C.C. 090479368-4

CESIONARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Registro Civil  
Identificación y Cedulación

CÉDULA DE **CIUDADANÍA**

No. **090072112-7**



APellidos y Nombres  
**VILASECA DE PRATT  
JUAN GABRIEL**

Lugar de Nacimiento  
**GUAYAS  
GUAYAQUIL**

**CARBO / CONCEPCIÓN**  
Fecha de Nacimiento **1952-11-12**

Nacionalidad **ECUATORIANA**

Sexo **M**

Estatus Civil **SOLTERO**



FIRMA DEL CEDULADO

V4344V4242

**INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR**

**PROFESIÓN  
INGENIERO COMERCIAL**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**VILASECA JUAN**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**DE PRATI ANGELA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**GUAYAQUIL**  
**2007-07-19**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2019-07-19**  
**CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL**

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL INGENIERO SECCIONAL

I D E C U 0 9 0 0 7 2 1 1 2 7 < < < < < < < < < <  
5 2 1 1 1 2 M 1 9 0 7 1 9 E C U < < < < < < < < <  
V I L A S E C A < D E < P R A T I << J U A N < G A B R I E



REPUBLICA DEL PARAGUAY

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
4 DE FEBRERO 2010



CNE  
CORTE NACIONAL ELECTORAL

**022**  
JUNTA N°

**022 - 093**  
NÚMERO

**0900721127**  
CEDULA

**0900721127**  
VILASECA DE PRATI JUAN GABRIEL  
APELLIDOS Y NOMBRES

**0900721127**  
FOTO

GUAYAS  
PROVINCIA  
SAMBOROMÓN  
CANTÓN  
LA PUNTILLA (SATELITE)  
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:  
ZONA: 1





**REFERENDUM  
Y CONSULTA  
POPULAR 2018**

**CIUDADANA (O)**

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED  
SUFRABO EN EL REFERENDUM Y  
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

  
 F. PRESIDENTE DEL CNE

IMP. CNE SAJ

P. PUGH SACHERMAN (1961-1962)

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE No. **090479368-4**

**CIUDADANÍA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**PEREZ LOOSE  
HERNAN SANTIAGO**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**GUAYAS  
GUAYAQUIL  
PEDRO CARBO / CONCEPCION**

FECHA DE NACIMIENTO **1953-07-25**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **M**  
ESTADO CIVIL **Casado**  
**DIANA MARIA  
SALAZAR SANCISI**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ABOGADO** E134311222

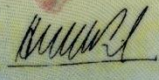
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **PEREZ CASTRO EFRAIN LEONIDAS**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **LOOSE MACIAS PIEDAD**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**GUAYAQUIL  
2011-07-29**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2021-07-29**

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO

 000631695





**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
4 DE FEBRERO 2018



**310** JUNTA No. **310 - 386** **0904793684** CÉDULA

**PEREZ LOOSE HERNAN SANTIAGO**  
APELLIDOS Y NOMBRES

**GUAYAS** PROVINCIA  
**GUAYAQUIL** CANTÓN  
**TARQUI** PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:  
ZONA: **1**





 **REFERÉNDUM  
Y CONSULTA  
POPULAR 2018**

**CIUDADANA (O):**

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED  
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y  
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

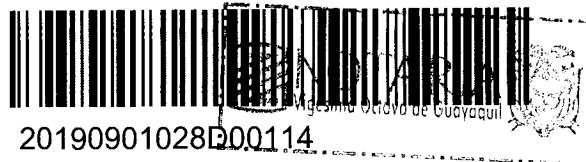


F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP. IGM.MJ



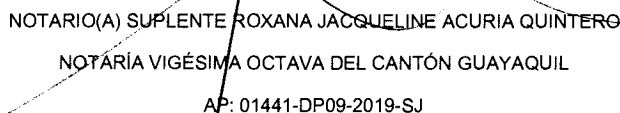
Factura: 002-002-000070108



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20190901028D00114**

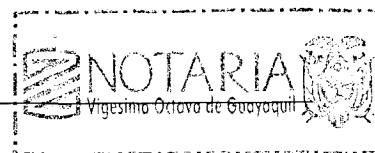
Ante mí, NOTARIO(A) SUPLENTE ROXANA JACQUELINE ACURIA QUINTERO de la NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA EN RAZÓN DE LA ACCIÓN DE PERSONAL 01441-DP09-2019-SJ, comparece(n) BOANERGES HERNAN RODRIGUEZ VELASQUEZ portador(a) de CÉDULA 0923865380 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en SAMBORONDÓN, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. GUAYAQUIL, a 31 DE ENERO DEL 2019, (11:55).

  
BOANERGES HERNAN RODRIGUEZ VELASQUEZ  
CÉDULA: 0923865380

  
NOTARIO(A) SUPLENTE ROXANA JACQUELINE ACURIA QUINTERO  
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
AP: 01441-DP09-2019-SJ



## TRADUCCIÓN



**Del idioma:** inglés

**Al idioma:** español

**Materia de la traducción:** Certificado de Autenticación Notarial  
Certificado de Notario Público  
Certificado de Cumplimiento de la Compañía **GRUPO VILASECA PTE. LTD.**

### – INICIO DE LA PÁGINA 1 –

[Sello]

Academia de Derecho de Singapur

Certifico que –

Lim Chee Kiang es un Notario Público debidamente nombrado que ejerce en Singapur y que la firma que aparece en el pie del Certificado de Notario Público que se adjunta de fecha 24 de enero de 2019, es la firma de Lim Chee Kiang.

Este certificado no es válido si el sello de la Academia de Derecho de Singapur se encuentra removido u alterado de cualquier manera. Este Certificado no autentica ni confirma el contenido del Documento que se adjunta al Certificado de Notario Público.

[Sello de Certificación]

Fechado este 25 de enero de 2019

[Firma ilegible]

Lai Wai Leng

Director Alterno

Academia de Derecho de Singapur

Firma verdadera certificada

[Sello]

[Firma ilegible]

19012914

28 de enero de 2019

1 Coleman Street, #08-06 The Adelphi, Singapur 179803  
Tel: +65 6332 4388 Fax + 65 6333 9747 Dirección web: <http://sal.org.sg>

– FIN DE LA PÁGINA 1 –

– INICIO DE LA PÁGINA 2 –

CERTIFICADO DE NOTARIO PÚBLICO

QUE SE SEPA

Yo, LIM CHEE KIANG, NOTARIO PÚBLICO, debidamente nombrado en la República de Singapur.

CERTIFICO

Que el documento que se adjunta es un Certificado de Cumplimiento generado de forma electrónica de Grupo Vilaseca Pte. Ltd., (Compañía No.: 201842478M), una compañía constituida en Singapur, emitido por la Autoridad Regulatoria Corporativa y Contable de Singapur el 24 de enero de 2019.

EN FE Y TESTIMONIO DE LO CUAL donde Yo, el notario, he suscrito mi nombre y he fijado mi sello en Singapur, este 24 de enero de 2019.

[Firma ilegible]  
Notario Público  
República de Singapur  
[Sello de Notario Público]

[Sello de Notario Público]

1 Coleman Street, # B1-21, The Adelphi, Singapur 179803 Tel: 65-6224 4768

– FIN DE LA PÁGINA 2 –

– INICIO DE LA PÁGINA 3 –

ACRA Autoridad Regulatoria Corporativa y Contable

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

Compañía No.: 201842478M

Esto es para certificar que la compañía **GRUPO VILASECA PTE. LTD.** fue constituida en Singapur al amparo de la Ley de Compañías, Capítulo 50, el 19 de diciembre de 2018 y que la compañía es una COMPAÑÍA LIMITADA PRIVADA EXENTA POR ACCIONES.

De conformidad con nuestros registros virtuales la compañía esta registrada como **Compañía Activa**. Su(s) actividad(es) listada(s) es/son



Actividades (I) : OTRAS COMPAÑÍAS HOLDINGS (64202)  
Actividades (II) :

[Firma ilegible]

[Sello ACRA Registro de Compañías y Nombres Comerciales]

TAN YONG TAT

REGISTRADOR SUPLENTE DE COMPAÑÍAS Y NOMBRES COMERCIALES

AUTORIDAD REGULATORIA CORPORATIVA Y CONTABLE

SINGAPUR

Fecha: 24 de enero de 2019

Recibo Número: ACRA190124173300

[Nota] [Advertencia]

Este Certificado de Cumplimiento o cualquier contenido no será reproducido, republicado, subido, presentado, transmitido o de cualquier forma distribuido de cualquier manera sin el permiso previo de ACRA. Modificación u uso indebido de este Certificado o su contenido puede ser una ofensa criminal y/o una violación de los derechos de propiedad intelectual de ACRA.

[Código QR]

Este certificado es válido por un mes desde la fecha de compra. Autenticación No: U19055807V

[Sello de Notario Público]

[Firma ilegible]

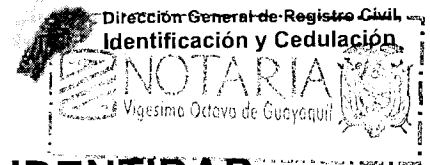
– FIN DE LA PÁGINA 3 –

Al amparo del artículo 29 de la *Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos*, yo, **BOANERGES RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ**, declaro que la presente traducción consta en 3 páginas; y, certifico que es, a mi mejor saber y entender, una traducción fidedigna al español de los documentos originales en inglés.

Guayaquil, 31 de enero de 2019

**Boanerges Rodríguez Velásquez**  
C.C.: 092386538-0





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 0923865380

**Nombres del ciudadano:** RODRIGUEZ VELASQUEZ BOANERGES  
HERNAN



**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

**Fecha de nacimiento:** 30 DE ENERO DE 1989

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** AB.TRIB.JUZGADO.REP

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** BOANERGES RENIER RODRIGUEZ FREIRE

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** ISABEL BELGICA DE LAS MERCEDES  
VELASQUEZ SANCHEZ

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 12 DE NOVIEMBRE DE 2012

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE ENERO DE 2019

Emisor: CRISTOPHER DUVAN AÑAZCO TORRES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS  
GUAYAQUIL

N° de certificado: 198-194-17491



198-194-17491

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





SINGAPORE ACADEMY OF LAW



## AUTHENTICATION CERTIFICATE

I hereby certify that –

Lim Chee Kiang is a duly appointed Notary Public practising in Singapore, and that the signature appearing at the foot of the annexed Notarial Certificate dated 24th January 2019, is the signature of the said Lim Chee Kiang.

This Certificate is not valid if the seal of the Singapore Academy of Law is removed or altered in any way whatsoever. This Certificate does not authenticate or confirm the content of the Document attached to the annexed Notarial Certificate.

Dated this 25th day of January 2019.

LAI WAI LENG  
DEPUTY DIRECTOR  
SINGAPORE ACADEMY OF LAW

19012914



Certified true signature

Kamini J. Ramchandani

28 JAN 2019



## CERTIFICATE OF NOTARY PUBLIC

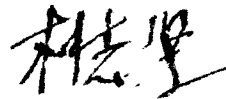
### BE IT KNOWN

I, **LIM CHEE KIANG**, NOTARY PUBLIC, duly appointed in the Republic of Singapore

### CERTIFY

That the document hereunto annexed is a computer generated Certificate of Good Standing of Grupo Vilaseca Pte. Ltd., (Company No.: 201842478M), a Singapore incorporated company, issued by the Accounting and Corporate Regulatory Authority of Singapore on 24 January 2019.

**IN FAITH AND TESTIMONY** whereof I, the said notary, have hereunto subscribed my name and set and affixed my seal of office at Singapore, this 24<sup>th</sup> day of January 2019.



**NOTARY PUBLIC  
REPUBLIC OF SINGAPORE**



# ACRA

ACCOUNTING AND CORPORATE  
REGULATORY AUTHORITY

## CERTIFICATE OF GOOD STANDING

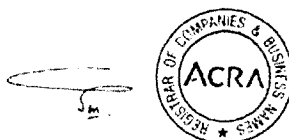
Company No. : 201842478M

This is to certify that **GRUPO VILASECA PTE. LTD.** was incorporated in Singapore under the Companies Act, Cap. 50 on **19/12/2018** and that the company is **EXEMPT PRIVATE COMPANY LIMITED BY SHARES.**

According to our computer records the company is listed as **Live Company.** Its activity(ies) is/are listed as

Activities (I) : OTHER HOLDING COMPANIES (64202)

Activities (II) :



TAN YONG TAT  
ASST REGISTRAR OF COMPANIES & BUSINESS NAMES  
ACCOUNTING AND CORPORATE REGULATORY AUTHORITY (ACRA)  
SINGAPORE

Dated : 24/01/2019  
Receipt Number: ACRA190124173300

### [Note] [Warning]

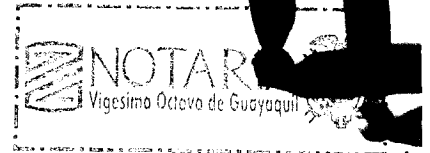
The Certificate of Good Standing or any of its contents shall not be reproduced, republished, uploaded, posted, transmitted or otherwise distributed in any way without the prior permission of ACRA. Modification or misuse of this Certificate or its contents may be a criminal offence and/or a violation of ACRA's copyright and other intellectual property rights.



This certificate is valid for one month from date of purchase. Authentication No. : U19055807V



*Handwritten signature/initials.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR

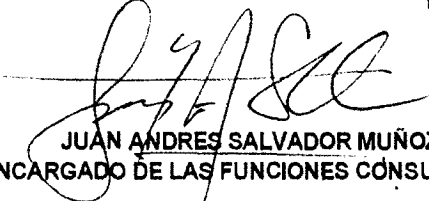
**SECCIÓN CONSULAR DEL ECUADOR EN YAKARTA**



**LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 9/2019**

Quien suscribe JUAN ANDRES SALVADOR MUÑOZ, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES en la Ciudad de YAKARTA, INDONESIA, certifica que la firma de KAMINI J. RAMCHANDANI, OFICIAL DE LEGALIZACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE SINGAPUR que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es autentica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador, aclarando que la autenticación precedente no prejuzga el contenido o la forma del documento legalizado.

YAKARTA, 31 de Enero del 2019

  
**JUAN ANDRÉS SALVADOR MUÑOZ**  
**ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES**



Arancel Consular: 15.7

Valor: US \$ 80,00

## PODER NOTARIAL GENERAL



SE HACE CONSTAR que los abajo firmantes Andrés M. Sánchez y John B. Foster en su carácter de Directores de SENOICCA INDUSTRIAL, CO. LIMITED una sociedad debidamente organizada bajo las leyes de las Islas Vírgenes Británicas (en adelante "la Sociedad"), POR EL PRESENTE RESUELVEN hacer, constituir y nombrar a Juan Gabriel Vilaseca De Prati, (en posesión de documento nacional de identidad) con cédula de ciudadanía número: 090072112-7 con todos los derechos y autoridad para representar a la Sociedad en calidad de verdadero y legal Apoderado para ejecutar separadamente cualesquiera acciones, escrituras y asuntos en nombre de la Sociedad y en su lugar, en todo lo referente a su propiedad, depósitos, activos, inversiones y asuntos necesarios y aconsejables a juicio de dicho Apoderado, total y efectivamente en todos los sentidos como si de la propia Sociedad se tratase, incluyendo sin limitación las siguientes (acciones) facultades:

### 1. TRANSACCIONES CON BIENES INMUEBLES

- a) comprar, comprometerse mediante contrato a comprar, recibir, arrendar o alquilar por cualquier periodo, aceptar o de otro modo adquirir bienes inmuebles o cualesquiera opciones o intereses derivados de los mismos, incluyendo parte o la totalidad de los derechos para el desarrollo de yacimientos de crudo (petróleo), gas o cualquier otro mineral, dondequiera que estén situados, en los términos, condiciones y consideraciones que el Apoderado de la Sociedad considere oportunos, bien en nombre de la Sociedad, o conjuntamente en su nombre y en el de cualquier otra parte o partes incluyendo al Apoderado de la Sociedad.
- b) vender, comprometerse mediante contrato a vender, hipotecar, gravar con hipoteca, cambiar, arrendar o alquilar por cualquier periodo, conceder opciones de compra o de otro modo disponer de cualquier parte o la totalidad de la propiedad inmobiliaria en la cual la Sociedad tenga o pueda adquirir en el futuro cualquier derecho, título o interés, incluyendo cualesquiera derechos para el desarrollo de yacimientos de crudo (petróleo), gas o cualquier otro mineral, tanto si dichos bienes inmuebles son propiedad indivisa o cualquier otro tipo de propiedad, bien en nombre de la Sociedad, o conjuntamente con cualquier parte o partes, incluyendo al Apoderado, en tales términos, condiciones y consideraciones como el Apoderado considere oportunos; firmar, sellar, ejecutar, acusar recibo y entregar cualesquiera instrumentos de cualquier naturaleza por escrito que sean necesarios o convenientes, conteniendo los términos y condiciones, así como las garantías y acuerdos que dicho Apoderado considere

COMPTON  
EL BLANCO

COMPTON  
EL BLANCO

aconsejables, y también renunciar, liberar y ceder cualesquiera títulos o intereses a los que la Sociedad pueda tener derecho en cualquier momento.

- c) administrar, utilizar, convertir, demoler, reparar, reedificar, alistar o mejorar cualquier estructura de aquellos bienes inmuebles que sean propiedad o reclamados en propiedad por la Sociedad en parte o en su totalidad, así como proteger los mismos mediante procedimientos judiciales o de otro modo, incluyendo sin limitación la recuperación de propiedad de los mismos y la mudanza de inquilinos u otras personas, animales u objetos relacionados con los mismos.

## 2. TRANSACCIONES CON BIENES MUEBLES

- a) comprar, comprometerse mediante contrato a comprar, aceptar, vender, cambiar, hipotecar, pignorar, arrendar o alquilar, contratar para reparar o de cualquier otro modo negociar con cualquier parte o la totalidad de bienes muebles de cualquier clase, tangibles o intangibles, propiedad de la Sociedad o en los cuales la Sociedad tenga o pueda adquirir en el futuro cualquier derecho, título o interés, en los términos, condiciones y consideraciones que el Apoderado de la Sociedad considere oportunos;
- b) celebrar contratos para el almacenaje de bienes muebles tangibles de cualquier clase.

## 3. TRANSACCIONES COMERCIALES

- a) representar a la Sociedad en cualquier junta de accionistas o socios de cualquier sociedad en que la Sociedad haya adquirido y tenga acciones o participaciones en Ecuador o en cualquier otra parte del mundo.
- b) requerir, demandar, recuperar, recibir, comprometer, acordar, ajustar y pagar cualesquiera cuentas, legados, donaciones, intereses, dividendos, anualidades, requerimientos, deudas, impuestos y cualesquiera otras obligaciones, que sean o puedan ser en el futuro debidas, pendientes de pago o pagaderas por o a la Sociedad, así como llevar a efecto transacciones comerciales de cualquier tipo en su representación y en su nombre, o conjuntamente en su nombre y en el de cualquier otra persona o personas, incluyendo al Apoderado, así como incluyendo sin limitación, transacciones relacionadas con cualesquiera inversiones y valores, bonos, títulos, certificados de depósito, en los términos, consideraciones y condiciones que el Apoderado considere oportunos, así como invertir, reinvertir y cambiar inversiones, y ejecutar y otorgar aquellos instrumentos que sean buenos y suficientes para la consecución de dichos



finés, y actuar como su apoderado o mandatario con respecto a cualesquiera valores, acciones, bonos u otras inversiones, títulos e intereses que la Sociedad tenga o pueda tener en el futuro.

- c) Comprar, endosar, vender, transferir o ceder acciones o participaciones de compañías nacionales o extranjeras, y en general, todo documento que fuere negociable, así como fijar los precios, conceder plazos para el pago de los mismos y determinar las condiciones de compra o venta, pagar o recibir los valores respectivos, suscribir los documentos y realizar todas las gestiones judiciales y extrajudiciales para el efecto.

#### 4. TRANSACCIONES BANCARIAS

- a) depositar o retirar con cualquier propósito, en o de cualquier banco, entidad de ahorros y préstamos, sociedad fiduciaria, firma de corretajes o cualquier otra institución financiera cualesquiera fondos, cheques, u otros créditos que la Sociedad tenga o pueda tener en el futuro en depósito, así como endosar, cobrar o recibir el producto de cualesquiera cheques, abonos u otras instrucciones monetarias, y aperturar o cerrar cuentas, y recibir estados de cuenta, justificantes, notificaciones u otros documentos de cualquier banco o institución financiera relacionados con cualesquiera cuentas o transacciones bancarias en su nombre o en los que la Sociedad pueda tener cualquier tipo de interés.
- b) tener acceso con cualquier propósito a cualesquiera cajas de seguridad alquiladas bien a nombre de la Sociedad o a nombre de cualquier otra persona o personas y la Sociedad, con poder absoluto para usar las mismas con el fin de custodiar cualquier propiedad o documento, así como retirar de las mismas en cualquier momento o periódicamente una parte o la totalidad del contenido de dichas cajas de seguridad.
- c) pedir dinero prestado, así como ejecutar en nombre de la Sociedad cualquier instrumento que evidencie endeudamiento incurrido en su nombre, prorrogar y renovar el mismo, así como cualquier deuda incurrida por la Sociedad, a cuyo pago la Sociedad esté o pueda estar obligada.

#### 5. IMPUESTOS

- a) hacer, ejecutar y registrar cualquier declaración de impuesto sobre la renta, así como declaraciones estimativas de impuestos que la Sociedad deba efectuar derivados de cualquier ley o regulación o de cualquier autoridad pública; representar y actuar en nombre de la Sociedad en cualesquiera asuntos de impuestos en disputa o litigio, en cualquier (departamento

FORMIO  
ALL BLANCO

FORMIO  
ALL BLANCO

público, comité o juzgado) entidad pública, ya sea ante instancia administrativa o judicial; recibir, endosar y cobrar cheques en concepto de reembolso de impuestos, así como ejecutar avenencias, acordando cualquier determinación de impuestos que sea posterior a la prevista por los estatutos de limitaciones, así como ejecutar el cierre de acuerdos relativos a obligaciones de impuestos, registrar reclamaciones por deducciones, reintegro o cobro de impuestos, realizar ajustes o liquidaciones, y firmar cualesquiera recibos, renunciaciones, liquidaciones o acuerdos correspondientes a todas las rentas u otros impuestos valorados contra la Sociedad o su propiedad por decreto ley.

## 6. DOCUMENTOS PUBLICOS, JUSTIFICANTES Y CHEQUES

- a) ejecutar, firmar y entregar cualesquiera informes, solicitudes, requisitos, justificantes y requerimientos en nombre de la Sociedad, incluyendo sin limitación los correspondientes a cualesquiera desgravaciones y reembolsos debidamente pagaderos a la Sociedad por los Estados Unidos de América o por cualquier otro Estado, administración local o gestoría administrativa;
- b) recibir, endosar y cobrar sumas de cheques pagaderos por cuenta y orden de la Sociedad retirados del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América por cualquier cuenta, así como ejecutar en nombre y representación de la Sociedad, cualesquiera bonos, indemnizaciones, solicitudes u otros documentos que puedan ser requeridos por ley o regulaciones para asegurar la emisión de sustitutos para dichos cheques, así como otorgar la completa descarga para los mismos.

## 7. REPRESENTACION Y EMPLEO DE ASISTENCIA

- a) en nombre y representación de la Sociedad, instituir, procesar, comparecer, defender, efectuar compromisos, arbitrar, acordar, transigir, desistir o disponer de cualesquiera audiencias, acciones, juicios, embargos, reclamaciones u otros procedimientos legales, (de equidad o administrativos) ya sea ante instancias administrativas o judiciales, en los cuales la Sociedad pueda estar involucrada o en los cuales la Sociedad tenga un interés, así como nombrar y despedir asesores relacionados con los mismos.
- b) contratar, nombrar, emplear y designar agentes, empleados y asesores en los términos, condiciones y retribuciones que el Apoderado de la Sociedad estime oportuno en el ejercicio de los poderes aquí otorgados; despedir y suprimir a su libre albedrío cualesquiera agentes, empleados y asesores.

ESTUDIO  
EN BLANCO

ESTUDIO  
EN BLANCO

así como cualesquiera agentes, empleados y asesores empleados por la Sociedad o en su nombre antes o después de este Poder.

8. VARIOS

- a) firmar, sellar, acusar recibo y entregar cualquier instrumento necesario para llevar a efecto cualquiera de los poderes por el presente otorgados.
- b) modificar, reformar, renegociar o rescindir cualquier contrato o obligación anterior o posterior a este Poder realizados por la Sociedad o en su nombre y representación.



9. PODERES NOTARIALES

- a) ejecutar y firmar todo tipo de poderes notariales siempre y cuando lo considere oportuno y necesario, ya sean generales, mercantiles, para juicios o especiales con todos los poderes que libremente otorgue, sin limitación de ninguna especie, en cualquier parte del mundo, como si el Consejo de Administración y la Junta General de Accionistas de la Sociedad ejecutasen los mismos, SIEMPRE Y CUANDO el Apoderado informará a los directores de la Sociedad de los detalles de los mismos dentro de los noventa días a partir de la fecha en que dichos poderes notariales adicionales hubiesen sido emitidos.

10. CLAUSULAS GENERALES

- a) todos los negocios realizados en adelante por la Sociedad o por cuenta de la misma se efectuarán en su nombre, y todos los endosos e instrumentos ejecutados por su Apoderado con el objeto de ejecutar cualquiera de los antedichos poderes, contendrán el nombre de la Sociedad, seguido del de su Apoderado y la designación "Apoderado".
- b) la Sociedad por el presente ratifica y confirma cualesquiera actos legales realizados por, o por causa de dicho Apoderado según lo estipulado en este Poder Notarial General, dictando asimismo que este Poder Notarial General continuará en efecto hasta la fecha (de rescisión aquí especificada a menos que sea rescindido antes por la Sociedad o por operación de ley.) en que sea revocado, a menos que éste termine por alguna causal de la ley.
- c) en caso de que la autoridad contenida en el presente Poder sea revocada o terminada por operación de ley sin notificación previa, por el presente la Sociedad acuerda para sí misma, sus cesionarios o sucesores, en consideración del deseo de su Apoderado de actuar según lo estipulado en este Poder General Notarial, eximir a su Apoderado de responsabilidad

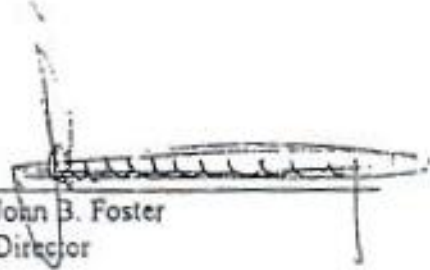
COPIES  
IN BLANK

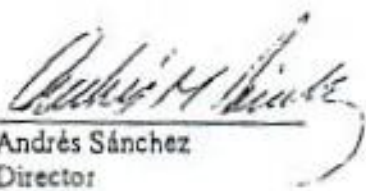
COPIES  
IN BLANK

por cualquier pérdida sufrida o cualquier obligación incurrida por el mismo actuando después de dicha revocación o rescisión con notificación.

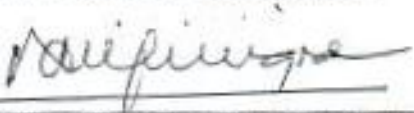
Este Poder Notarial será válido hasta el momento en que sea revocado por el abajo firmante por escrito y cualquier parte estará obligada a darse en el contenido del mismo hasta el momento en que reciba notificación escrita formal de dicha revocación.

Y PARA QUE ASI CONSTE, este Poder Notarial se ejecuta el 22 de noviembre de 2006.

  
John B. Foster  
Director

  
Andrés Sánchez  
Director

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

  
ALEMAN, CORDERO, GALINDO & LEE TRUST (BVI) LIMITED  
AGENTE RESIDENTE

Lcdo. JORGE E. GRANTES S., Notario Público Quinto del  
Círculo de Panamá, con cédula de identidad  
número 5-106-960

**RAÚL ZÚSICA BRID**  
CERTIFICO:

Que  
dientes) cincuenta (50) firmados, este documento en mi presencia  
un lado de los testigos que suscriben, y por consiguiente esas firmas  
son auténticas.

27 DIC 2017

  
Licdo. JORGE E. GRANTES S.  
Notario Público Quinto





005448  
27.12.17

00010.00

NP0049

# APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)

1. País: PANAMÁ

2. presente documento Público

3. Ha sido firmado por Procurador

4. quien actúa en calidad de Notario

5. está revestido del sello / timbre de Notario Jente

## CERTIFICADO

6. En PANAMÁ 6. El día 27 DIC 2017

DIRECCION ADMINISTRATIVA

2017-47055

Feb



Esta Autorización no  
implica responsabilidad  
en cuanto al contenido  
del documento



Abg. Amelia Dito Mendoza Notaria Titular Décima Séptima de  
Guayaquil de conformidad al Art. 15 numeral 5 de la Ley Notarial  
DOY FE que la (s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(e)  
al (os) documento(s) original(es) me fue exhibido (a)  
por / fojas útiles 12 ENE 2018  
Guayaquil

ABG. AMELIA DITO MENDOZA  
NOTARIA TITULAR DÉCIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL

### PODER ESPECIAL

Comparece a otorgar el presente Poder Especial, la compañía **GRUPO VILASECA PTE. LTD.**, una compañía constituida y existente al amparo de las leyes de Singapur, con *Unique Entity Number* **01842478M** y con domicilio principal en 8 CROSS STREET # 24-03-04, MANULIFE TOWER, SINGAPORE (048424); a través de la interpuesta persona de su **DIRECTOR**, señor **LUIS FERNANDO VEGA CORREA**, de nacionalidad panameña, con pasaporte No. PA0332380, domiciliado en Club X, Cartagena, Edificio Beverly Hills, Ap. 3D, ciudad de Panamá, Panamá, parte a la que se podrá denominar simplemente como **LA MANDANTE**.

**LA MANDANTE** confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente como en derecho ecuatoriano se requiere, a favor de los doctores **HERNÁN PÉREZ LOOSE**, con cédula de ciudadanía ecuatoriana No. **090479368-4**; y, **BOANERGES RODRÍGUEZ FREIRE**, con cédula de ciudadanía ecuatoriana No. **120132081-7**, en adelante **LOS MANDATARIOS**, para que actuando conjunta o separadamente, a nombre y en representación de **LA MANDANTE**, acepten la cesión a favor de la compañía **GRUPO VILASECA PTE. LTD.**, de los derechos representativos de capital en compañías ecuatorianas y extranjeras y, en consecuencia, para que suscriban los documentos que sean necesarios para perfeccionar legalmente las cesiones de los derechos representativos de capital antes mencionadas.

El presente Poder Especial tendrá una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de su otorgamiento, sin perjuicio de lo cual, podrá ser revocado por **LA MANDANTE**, en cualquier momento.

Ciudad de Panamá, Panamá, 20 de diciembre de 2018

  
p. **GRUPO VILASECA PTE. LTD.**  
**LUIS FERNANDO VEGA CORREA**  
**DIRECTOR**

La suscrita, **LIC. ZULEIKA INÉS CARRERA YEE**, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, Primera Suplente, con Cédula No. 8-451-391.

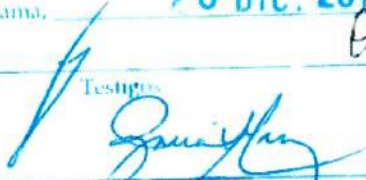
**CERTIFICO:** Este poder ha sido presentado personalmente por su(s) poderdante(s) ante mí, y los testigos que suscriben, por lo tanto, sus firmas son auténticas.

Panamá,

**26 DIC. 2018**

Testigos

Testigos

  
**LIC. ZULEIKA INÉS CARRERA YEE**  
Notario Público Décimo  
Primera Suplente



11H19  
397F  
REPUBLICA DE PANAMA  
TIMBRE NACIONAL

00010.00

NP0090



004418  
26 12 18

### APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País: PANAMÁ

El presente documento Público

2. Ha sido firmado por Rubén Carrero

3. quién actúa en calidad de: Notario Suplente

4. y está revestido del sello/timbre de: Notario de oficio

### CERTIFICADO

5. EN PANAMÁ

6. el 26 DIC 2018

7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8. Bajo el número: 2018-42340

9. Sello/timbre 10 Firma: Juan Carlos Flores



Esta Autorización no  
implica responsabilidad  
en cuanto al contenido  
del documento